



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3602/2014

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADOS(AS).

-, 15/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2012, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.713, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2014, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 4 del 21 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2014; Las facultades que invisto como Director Regional (TYP) del SAG RM mediante reoslución exenta N° 133 del 05 de mayo de 2014; los Planes de Manejos y documentos presentados por los(as) siguientes interesados(as).

| NOMBRE | RUT | NOMBRE DEL PREDIO | N° INSCRIP. DOMINIO |
|---|--------------|------------------------------|---------------------|
| SOC AGRICOLA LAS MERCEDES DE MARIA PINTO LTDA | 76.068.023-0 | LOTE-A-1PC-50-EL LUCHADOR | 1330 N° 2200/2009 |
| ACEVEDO ECHEVERRIA LUIS EDUARDO | [REDACTED] | HIJ 3 SECTRO B ISLA CHOCALAN | 834 N° 1310/2003 |
| EDWARDS GUZMAN MARTA DEL ROSARIO | [REDACTED] | PARCELA 12- EL MAITEN | 493V N° 650/1985 |
| HURTADO ZAÑARTU HERNAN LUIS | [REDACTED] | EL RANCHILLO HIJUELA 2 | 342V N° 453/1981 |
| DIAZ VALDENEGRO BENEDICTA DEL CARMEN | [REDACTED] | PARCELA 49 HACIENDA LAMPA | 17482 N° 28404/2006 |
| DIAZ VALDENEGRO | [REDACTED] | PARCELA 64 | 51142 N° |

| | | | |
|-------------------------|--|-------------------|------------|
| BENEDICTA DEL CARMEN | | HACIENDA LAMPA | 40090/1992 |
|-------------------------|--|-------------------|------------|

CONSIDERANDO:

1. Que los(as) interesados(as) han solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, y han suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

| PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO) | AÑO | CONCURSO | COMUNA (S) |
|------------------------------------|------|----------|---------------|
| 212530003 | 2014 | 2 | MELIPILLA |
| 212520002 | 2014 | 2 | MELIPILLA |
| 212530006 | 2014 | 2 | MELIPILLA |
| 212530005 | 2014 | 2 | MELIPILLA |
| 312540003 | 2014 | 3 | LAMPA |
| 312540002 | 2014 | 3 | LAMPA |

2. Que, los(as) interesados(as) aportaron los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de Abril de 2012, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir los certificados de verificación correspondientes.
3. Que los(as) interesados(as) han acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a los(as) interesados(as) asciende a la suma de:

| N° DE CERTIFICADO | NOMBRE | RUT | NOMBRE DEL PREDIO |
|----------------------|----------------|---------|-------------------------|
| 6-9-27 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 5.782.392 |
| 6-9-28 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 1.639.744 |
| 6-9-29 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 626.634 |
| 6-9-30 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 4.569.768 |
| 6-9-3 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 246.064 |
| 6-9-4 | 01-12- 2014 | D.R. RM | 818.636 |

RESUELVO:

1. Páguese a los(as) personas interesadas ya individualizadas, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 004, de la Unidad Ejecutora N°13.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|---------|---------|--------|-------|
| Certificados de pago | Digital | | | |

CMR/NGP/MGP/DMP

Distribución:

- Daniela Nabiha Bahamonde Chelech - Encargada Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Mario Gallardo Peña - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Maria Pia Oportus Rebolledo - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Maximiliano Cabrales Palomino - Encargado Regional Administración y Finanzas Región Metropolitana - Or.RM
- German Amador Ruiz Cárdenas - Jefe de departamento SIRSD-S
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/90428967c8b01d58767e97b982277836eb571086>